

Características de los alojamientos.—Alimentación.—Ordeño manual y mecánico: Instalaciones y manejo.—La reproducción.

46. *Ganado porcino*.—Razas nacionales y extranjeras de interés para España. Características. Cruzamiento industrial.—Sistemas de explotación: Familiar e industrial.

Características de los alojamientos. Condiciones ambientales. Alimentación en las fases de cría, recría y cebo.—La reproducción.—Calidad de la canal.

47. *Ganado ovino y caprino*.—Razas ovinas españolas y extranjeras de interés para España.—Características y aptitudes. Cruzamientos industriales.—Sistemas de explotación.—Los apriscos, condiciones que deben reunir.—Alimentación.—La reproducción: Manejo y control.

Razas de cabras españolas. Características.—Sistemas de explotación.—Alojamiento.—Alimentación.—Manejo.

48. *Aves, conejos y abejas*.—Aves.—Explotación familiar, comercial e industrial de gallinas. Aptitudes. Razas. Híbridos. Sistemas de explotación: Libre, confinado, en batería.—Producción de huevos.—Producción de carne.

Conejos.—Razas, aptitudes, alimentación, indicios de producción. Alojamiento.

Abejas.—La colmena y su manejo.

49. *Los montes*.—Misión protectora de los montes.—Los montes como fuente de recursos naturales.—Función socio-recreativa del monte.—Bosques españoles; distribución y localización. Recursos que proporcionan.—Coníferas y frondosas: Caracteres generales y exigencias ecológicas de las principales especies existentes en España.—La fauna salvaje: Características y exigencias ecológicas de las especies existentes en España.—Fauna acuícola continental: Caracteres generales y exigencias ecológicas de las especies existentes en España.

50. *Aprovechamiento de los montes*.—Aprovechamiento maderable: Clases de corta.—Aprovechamientos resinosos; Sistemas de resinación.—Aprovechamientos de corcho: Turnos de descorche.—Aprovechamiento de pastos: Diferentes sistemas y técnicas de pastoreo.—La caza: Terrenos cinegéticos.—Licencias y vedas.—La pesca: Licencias, vedas, artes prohibidas, dimensiones mínimas.

51. *Los montes y el medio ambiente*.—Trabajos selvícolas de regeneración de los bosques.—Cuidados culturales de las masas. Repoblaciones: Viveros, Siembra y plantación. Fijación y repoblación de terrenos inestables. Plantaciones lineales y ornamentales.—Protección de la fauna salvaje. Protección de la fauna acuícola continental.—Incendios forestales.—Enfermedades y plagas forestales: Técnicas de lucha.—Contaminación de aguas continentales y atmosférica: Efectos sobre la vegetación.—El paisaje: Medidas protectoras.—Parques nacionales y monumentos de interés nacional. Alteración y destrucción del paisaje.

52. *Comercialización e industrias agrarias*.—Análisis de la transformación y comercialización de los productos agrarios: Definiciones, funciones, servicios y Agentes.—Observación, formación, características y elementos que influyen sobre los precios de los productos agrarios.—Transformación y comercialización de los productos agrarios: Situación actual.—Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios: Fines de la mejora, mejora de las funciones, mejora de los circuitos.

SEGUNDO EJERCICIO.—CURSO DE FORMACION Y SELECCIÓN DE APTITUDES

— *Filosofía y planteamiento del trabajo de extensión agraria*.—Objetivos y enfoque del trabajo de extensión agraria.—El agente de extensión y el proceso de cambio.

— *Comunicaciones*.—Qué es la comunicación.—Proceso de la comunicación.—La conducta del individuo.—El aprendizaje.—Formas de comunicación.

— *Comunicación verbal*.—Cómo hablar en público.—Reuniones.—La radio.—Comunicación escrita.—Cómo escribir.—La Prensa: La noticia y el artículo.—La hoja divulgadora.—La carta personal.—La carta circular.

— La expresión gráfica.—Ayudas visuales: Fotografías, transparencias, diapositivas, etc.—El cine.—Manejo de los medios audiovisuales.—Las exposiciones y exhibiciones.

— *Metodología de extensión*.—Consulta en oficina.—Visita a finca.—Demostración de resultados.—Visita colectiva.—La charla.—La Mesa Redonda.—El simposio.—La «tormenta de ideas». El panel.—El grupo de discusión.

— *Sociología rural*.—La Sociedad campesina tradicional.—La comunidad rural.—La familia.—La cultura y los procesos de cambio.

— Conocimiento científico de las ciencias sociales.—Técnicas de investigación social.—La observación científica en el terreno. Estudios sobre población.—El cuestionario, la entrevista y la entrevista de grupo.—El empleo de la encuesta y el test en el desarrollo comunitario.

— Los grupos de trabajo.—La dinámica interna de los grupos reducidos.—La constitución del grupo.—La estructura del grupo.—El sociograma.—La dinámica del grupo en los procesos educativos.—Metodología del trabajo con grupos.—Análisis de realizaciones.

— *Estudio de comarca*.—Necesidad del estudio de comarca.—Orientación del estudio en función de los objetivos.—Definición y análisis de indicadores para la terminación de conjuntos socio-económicos.—Fuentes de información para la realización del estudio.—Examen de estudios realizados.

— *Gestión de explotaciones*.—Qué es la gestión de las explotaciones.—Toma de datos para anotaciones contables.—Análisis: De grupo y programa «planning».—Previsiones.—Toma de decisiones.—Cómo organizar y conducir grupos de gestión.

— *Programas de trabajo*.—Cómo nacen los programas de trabajo.—Condiciones que deben reunir estos programas.—Elaboración de programas de trabajo en: Explotaciones, hogar, juventudes y comunidades.

— *Horticultura, fruticultura y ganadería*.—Aplicación de métodos de extensión agraria.—Análisis de situaciones problemáticas.

— *Comercialización de productos*.—Estructura del comercio agropecuario en España.—Instituciones comerciales: Objetivos y funciones.—Estudio de casos.

— *Familia-hogar*.—Importancia del trabajo de extensión con la mujer rural.—Estudios de aspectos del trabajo con la mujer. Alimentación.—Panorámica de la alimentación en España.—Evolución del consumo de alimentos: Su trascendencia sanitaria y social.—La alimentación de los preescolares.—Valor nutritivo de los alimentos y su precio.—Organismos que trabajan en política de educación alimentaria.—Análisis de situaciones problemáticas en alimentación.—Elaboración de encuestas para la investigación en este campo.

— *Vivienda*.—Panorámica de la vivienda en el medio rural.—El ritmo en la construcción de viviendas.—Cálculo de las necesidades de vivienda.—Hacinamiento y condiciones generales de habitabilidad.—Equipamiento y vida en el hogar.—Análisis de situaciones problemáticas en viviendas.—Organismos que trabajan en la mejora de la vivienda rural.

— *Juventudes*.—Análisis de la conducta del joven.—Personalidad, influencia de la familia, influencia de la comunidad.—Problemas más frecuentes de la juventud rural.—Instituciones que trabajan con el joven.—Los planteles de extensión agraria.—Metodología.—La formación profesional agraria: Objetivos y metodología.

— *Cooperación*.—Situación actual de la cooperación en España.—Estudio de casos.—Visitas a explotaciones comunitarias agropecuarias.—Visitas a diversos tipos de Cooperativas agrarias.—Discusión de la situación inicial, proceso seguido, situación actual y perspectivas de futuro.

— *Desarrollo comunitario*.—Definición de problemas comunitarios.—Detección, estudio y selección de dichos problemas.—Organización de la comunidad para la acción.—Estudio de casos.—Visitas a proyectos comunitarios.—Discusión de los procesos seguidos y comparación con la metodología planteada.—Evaluación de resultados en las acciones comunitarias.

— *Valoración de trabajo de extensión agraria*.—Valoración de la metodología aplicada en las diversas etapas del trabajo de extensión.—Valoración de resultados.

MINISTERIO DE COMERCIO

4241

ORDEN de 3 de febrero de 1975 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S.O.I.V.R.E.

Ilmo. Sr.: Vacantes siete plazas en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S.O.I.V.R.E., de conformidad con la Ley 234/1963, de 28 de diciembre, que creó el citado Cuerpo, y la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan siete plazas. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse por cualquier otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

En el caso de que la plantilla presupuestaria del citado Cuerpo se incremente antes del comienzo de los ejercicios, podrá aumentarse el número de plazas convocadas en las que legalmente se autorice para 1975.

En este caso se abrirá un nuevo período de presentación de instancias, no pudiendo comenzar la fase de oposición de las pruebas selectivas antes de pasados cinco meses naturales, a partir de la fecha de terminación del plazo definitivo de presentación de instancias.

1.1.1. Características de las plazas:

Las plazas convocadas pertenecen al Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S.O.I.V.R.E., creado por Ley 234/1963, de 28 de diciembre, al que es aplicable en su totalidad, por carecer de Reglamento, las disposiciones contenidas en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y en las demás disposiciones concordantes.

La vigente plantilla orgánica del Ministerio de Comercio contiene el correspondiente número de puestos de trabajo que es procedente cubrir.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de las siguientes fases o pruebas:

- 1.ª Fase de concurso.
- 2.ª Fase de oposición.
- 3.ª Período de prácticas.

La fase de concurso consistirá en la puntuación de los méritos aportados por los candidatos ingreso, de acuerdo con lo previsto en 7.1. No tendrá carácter eliminatorio.

La fase de oposición constará de los tres ejercicios siguientes: los dos primeros, obligatorios y eliminatorios, y el tercero, voluntario.

Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, en una primera sesión de dos temas, sacados al azar, en el plazo máximo de dos horas y media, uno de cada uno de los dos grupos sucesivos de 19 temas de que consta el programa de conocimiento de productos. En una segunda sesión se desarrollará, también por escrito y durante el plazo máximo de tres horas, dos temas, sacados al azar, del programa sobre Técnicas de Inspección.

Las dos sesiones de este ejercicio estarán separadas por un mínimo de quince días.

Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de dos temas sacados al azar, entre los correspondientes al temario de este ejercicio.

Tercer ejercicio.—Con carácter voluntario y no eliminatorio, los aspirantes podrán acreditar ante el Tribunal la traducción y dominio oral de la o las lenguas vivas que hayan señalado en su instancia, escogidas entre las siguientes: inglés, francés, alemán, italiano, portugués, árabe, ruso y chino.

La prueba de idiomas consistirá en la traducción por escrito de un texto, debidamente seleccionado por el Tribunal, del idioma de que se trate. Su duración será de treinta minutos. Posteriormente se realizará una prueba de conversación durante un plazo de cinco minutos, en el que se comentará el contenido del texto anteriormente traducido, leído previamente.

La lectura de las pruebas escritas y la práctica de la prueba oral de idiomas serán públicas.

El período de prácticas, que será organizado por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Comercio, tendrá una duración máxima de un mes. Durante el mismo se dará a conocer a los opositores, con carácter práctico, los problemas más importantes de carácter técnico y administrativo que puedan encontrarse los Ayudantes de Inspección del S.O.I.V.R.E. en el ejercicio de su cargo.

La asistencia a dicho período de prácticas no será obligatoria, si bien sí lo será la prueba práctica eliminatoria sobre los temas y materias tratados en el mismo, con que finalizará dicho período de prácticas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años cumplidos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Ser Perito o Ingeniero Técnico de cualquier especialidad o con título técnico medio legalmente asimilable a él, o diplomado universitario en Ciencias, Farmacia o Veterinaria, con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, antes de terminar el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que desean tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, que se ajustará al modelo oficial que se publica como anexo a la presente Orden y que se encuentra a su disposición en los Gobiernos Civiles, y oficinas centrales y periféricas del Ministerio de Comercio, lo siguiente:

- a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) Acompañar una relación de los méritos alegados y los documentos justificativos de los mismos adjuntando un ejemplar de los trabajos y publicaciones citadas como mérito.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Comercio, paseo de la Castellana, 14, Madrid-1, Delegaciones Regionales del Ministerio de Comercio, oficinas del S.O.I.V.R.E., Gobiernos Civiles y oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, debiendo ser remitida por las mismas al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, por correo aéreo certificado y urgente y de cuenta del interesado.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 750 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el abono del importe de los derechos de examen.

El abono del importe de dichos derechos de examen podrá efectuarse directamente en el momento de presentación de instancias en el Registro General del Ministerio de Comercio, o bien por giro postal o telegráfico.

Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, lo deberán remitir al señor Habilitado general de la Subsecretaría de Comercio, calle Serrano, 37, Madrid-1, indicando en el formulario del giro que se destina al pago de los derechos de examen para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S.O.I.V.R.E. En este caso se deberá hacer constar en la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso, la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el ilustrísimo señor Subsecretario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Presidente: Ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, con delegación permanente en el Director general de Información e Inspección Comercial, y como sustituto en un Inspector del S.O.I.V.R.E. con destino en Madrid.

Vocales: Cuatro Inspectores del S.O.I.V.R.E., uno de los cuales será el Jefe de Gestión de Personal del S.O.I.V.R.E. y dos Ayudantes de Inspección del S.O.I.V.R.E. Como Secretario actuará el Jefe de Gestión de Personal del S.O.I.V.R.E.

Para el ejercicio voluntario de idiomas, el Tribunal podrá solicitar el asesoramiento de expertos calificados en la materia, incluso de Catedráticos de la Escuela Central de Idiomas, e Intérpretes de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Se nombrarán tantos suplentes como miembros titulares del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de cinco, indistintamente titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS,

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en los ejercicios 1.º y 2.º de la fase de oposición se publica como anexo de la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

Los ejercicios darán comienzo después de los seis meses y antes de los ocho, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria. Si se produjese la circunstancia señalada en el párrafo 2.º del punto 1.1, los ejercicios darán comienzo después de los cinco y antes de los seis meses de la terminación del plazo definitivo de presentación de instancias.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

En el sorteo, que será público, se determinará el aspirante que actuará primero, y a continuación se ordenarán los demás por orden alfabético, pasando de la letra Z a la A en caso necesario. El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

Habrà doble llamamiento. Los aspirantes que dejaron de presentarse al primer llamamiento serán nuevamente convocados después del último de la lista, por el número de orden de ésta, y si llamados por segunda vez no comparecieran serán excluidos del concurso-oposición, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas. Dicho acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante las pruebas selectivas.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, basándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de valoración de méritos en la fase de concurso.

Los méritos en la fase de concurso, que se celebrará antes que la oposición, serán valorados por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo, teniendo en cuenta solamente los méritos alegados de que se aporte prueba documental.

a) Trabajos publicados, con anterioridad a la inserción de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y que estén relacionados con las funciones propias del Cuerpo: En conjunto, de cero a dos puntos.

b) Posesión de títulos oficiales: Cada título distinto del requerido y aportado para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, se valorará entre cero y dos puntos.

c) Estudios o monografías sobre temas relacionados con las funciones del Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S.O.I.V.R.E., en Centros especializados en España o el extranjero, que aunque no hayan sido publicados se demuestre mediante certificaciones que fueron llevadas a cabo bajo la dirección de personalidades con prestigio: Hasta un punto.

d) Haber realizado en el sector privado o público estudios o prácticas referentes al control de calidad, o bien haber trabajado en algún Organismo de la Administración con funciones relacionadas con las del Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S.O.I.V.R.E.: Hasta dos puntos.

e) Haber colaborado, dentro del Ministerio de Comercio, en la realización de trabajos relacionados con el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S.O.I.V.R.E.: Hasta tres puntos.

En cualquier caso todos los aspirantes podrán pasar a la fase siguiente de oposición.

7.2. Sistema de calificación de los ejercicios en la fase de oposición.

7.2.1. Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, siendo indispensable en los eliminatorios, para pasar al siguiente, haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de los puntos totales asignados a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

7.2.2. Para el primer ejercicio, cada uno de los temas se calificará entre cero y diez puntos, sumándose los correspondientes a los cuatro, siendo preciso, por tanto, obtener un mínimo de veinte puntos en total para no ser excluido de las pruebas.

7.2.3. En el segundo ejercicio, la puntuación de cada uno de los temas desarrollados estará igualmente comprendida entre cero y diez puntos, sumándose las dos para obtener la calificación del ejercicio, siendo preciso para superarlo conseguir una puntuación mínima de 10 puntos en total.

7.2.4. En la prueba voluntaria de idiomas se calificará el conocimiento oral y escrito de los mismos, pudiéndose otorgar una puntuación máxima de tres puntos por cada uno que demuestre poseer el aspirante.

7.2.5. El examen final del período de prácticas será puntuado entre cero y cinco puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de dos puntos y medio para superarlo.

7.2.6. A efectos de calificación, el Presidente y Vocales del Tribunal asignarán para cada ejercicio, por escrito e individualmente, a cada opositor una puntuación. Una vez eliminadas la puntuación máxima y mínima, se dividirá la suma de las puntuaciones restantes entre el número de miembros del Tribunal menos dos, y la media que se obtenga será la calificación del aspirante en dicho ejercicio. No se podrá eliminar más puntuaciones que las correspondientes a dos miembros del Tribunal, aun en el caso de que las máximas o mínimas estuviesen repetidas.

7.2.7. La puntuación total del concurso-oposición se obtendrá sumando las puntuaciones del concurso con las obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y con la del examen final del período de prácticas.

7.2.8. Si al obtener dicha puntuación total hubiera dos aspirantes que tuvieran la misma calificación, se determinará el orden de prelación con que figurarán en la lista de aprobados mediante sorteo dirimente público, que será anunciado por el Tribunal en el tablón de anuncios de los locales donde se hayan celebrado las pruebas finales del período de prácticas.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, y el sorteo dirimente, en su caso, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de los incluidos en dicha relación el de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría de Comercio para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá el Tribunal, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excedan del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que a continuación se expresan.

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, en impreso oficial.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes en la que se justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de la función pública, expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo para la presentación de documentos que se fija en el apartado 9.2.

c) Copia autenticada o exhibición del título profesional que le faculte para la admisión al concurso-oposición, o certificación de haber aprobado los estudios reglamentarios y asimismo realizado el pago de los derechos correspondientes para su obtención.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de Cuerpo o Escala alguna del Estado o de otras Corporaciones Públicas por resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

e) En caso de opositora soltera, certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de tal prestación.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, las mismas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida

en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Ministerio de Comercio se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados. La Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicará la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal de cada uno de los funcionarios nombrados.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir el requisito exigido en el apartado C) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra el concurso oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ANEXO I

Temas sobre «Conocimiento de Productos» para la sesión primera del ejercicio primero del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E.

1. Frutos cítricos.
2. Frutos de baya.
3. Frutos de hueso, pepita, secos y diversos.
4. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos.
5. Restantes hortalizas frescas.
6. Cacao, café y té.
7. Granos y semillas de consumo humano.
8. Zumos y sus derivados de frutas y hortalizas.
9. Aceites y grasas animales y vegetales. Aceitunas.
10. Conservas y semiconservas de frutas y hortalizas.
11. Vinos, otras bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
12. Azúcares, miel, furrones, chocolates y otros productos de confitería.
13. Platos preparados y precocinados. Productos dietéticos.
14. Carnes frescas, refrigeradas y congeladas.
15. Pescados frescos, refrigerados y congelados.
16. Moluscos y crustáceos frescos, refrigerados y congelados.
17. Leche, quesos y otros productos lácteos.
18. Conservas y semiconservas cárnicas.
19. Conservas y semiconservas de pescados, moluscos y crustáceos.
20. Piensos y componentes animales, vegetales y minerales de los mismos.
21. Cueros, pieles y sus imitaciones. Sus manufacturas. Materias utilizadas en el curtido.
22. Madera y sus manufacturas (en particular muebles).
23. Corcho y sus manufacturas.
24. Envases y embalajes.
25. Fibras textiles naturales (vegetales, animales y minerales).
26. Fibras textiles químicas.
27. Preparación de fibras en general (tratamientos previos, hilaturas). Tejidos, géneros de punto y confección.
28. Plásticos y materias plásticas naturales y sintéticas.
29. Carbón, petróleo y sus derivados.
30. Celulosa, pastas, papeles, cartones y otros derivados.
31. Minerales metalúrgicos. Escorias y cenizas. Otras rocas y minerales no metalúrgicos.

32. Hierro. Fundiciones. Aceros. Sus tratamientos.
33. Metales no féreos. Aleaciones de distintos metales. Hojalata.
34. Aglomerantes hidráulicos. Sus manufacturas. Productos cerámicos, vidrio y cristal y otros materiales de construcción.
35. Colorantes. Pinturas y barnices. Resinas y colofonias.
36. Industria de la calderería. Aplicaciones.
37. Maquinaria eléctrica y no eléctrica. Máquinas-herramienta. Vehículos y material de transporte.
38. Electrodomésticos.

Contenido de los temas

1. Designación y descripción de los principales productos que corresponden al tema. Los procesos productivos sólo se mencionarán cuando sean absolutamente imprescindibles para el conocimiento o clasificación de los productos.
2. Clasificación comercial. Localización de las principales producciones, especialmente en España. Su comercio.
3. Factores o parámetros que determinan la calidad en cada producto.
4. Principales defectos, alteraciones y fraudes y sus medidas preventivas.
5. Principales métodos de apreciación de los factores de calidad y sus fraudes en los productos objeto del tema.
6. Normas técnicas de calidad españolas y principales internacionales, si existen.

ANEXO II

Temas sobre «Técnicas de Inspección» para la segunda sesión del primer ejercicio del concurso-oposición de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S. O. I. V. R. E.

1. La calidad y su control. Marcas y su protección. Organismos nacionales e internacionales que se ocupan de la normalización.
 2. Los métodos de análisis en el control de calidad. Generalidades. Muestreo. Preparación de muestra para laboratorio. Análisis sensorial.
 3. Métodos para la determinación de dimensiones, densidad, peso específico, dureza, resistencia y viscosidad. Aplicación a la valoración de factores de calidad.
 4. Ensayos de resistencia de materiales.
 5. Concepto de disoluciones. Definiciones. Concepto de equivalente-gramo, de molaridad y normalidad. Factores de que depende la solubilidad.
 6. Volumetrías. Fundamentos. Sus clases y principales aplicaciones.
 7. El pH y potencial Redox. Fundamentos, determinación de ambos y principales aplicaciones.
 8. Gravimetrías. Fundamentos y principales aplicaciones.
 9. Gasometrías. Fundamentos y principales aplicaciones.
 10. Análisis espectrométrico. Fundamento de los diversos métodos espectrométricos.
 11. Colorimetría y Fotocolorimetría. Fundamentos y principales aplicaciones. Otros métodos ópticos de análisis no incluidos en los demás temas del programa. Aplicaciones.
 12. Métodos de análisis polarimétricos. Su fundamento. Aplicaciones a la sacarimetría. Refractometría.
 13. Marcha analítica de cationes. Esquema general y principales reacciones de identificación.
 14. Identificación sistemática de aniones. Principales reacciones de caracterización.
 15. Análisis cualitativo y cuantitativo en compuestos orgánicos, del carbono, hidrógeno, nitrógeno, halógenos, azufre, fósforo y arsénico. Investigación de grupos funcionales de Química orgánica.
 16. Métodos de separación por extracción, volatización, precipitación y electrólisis.
 17. Métodos de análisis cromatográfico. Sus fundamentos y aplicaciones. Electrólisis. Sus fundamentos y aplicaciones.
 18. Microscopía. Fundamento. Su aplicación en análisis biológico y no biológico.
- Nota: Además de los fundamentos de los métodos de ensayo o análisis y sus aplicaciones generales, deberá citarse alguna concreta sobre un producto determinado.

ANEXO III

Temas para el segundo ejercicio del concurso-oposición de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S.O.I.V.R.E.

Administración Pública y comercio

Tema 1. El Estado español. Los Organos superiores del Estado. Las Leyes Fundamentales del Reino. Los Principios del Movimiento Nacional. Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado.

Tema 2. La Administración Pública: Central, Institucional y Local. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. Organos de la Administración del Estado: Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno, Presidente, Vicepresidente y Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos. Disposiciones y resoluciones administrativas de carácter general.

Tema 3. La Ley de Procedimiento Administrativo. Normas generales de la actuación administrativa. Actos administrativos. Términos y plazos. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos.

Tema 4. Procedimientos especiales de sanción administrativa en relación con la inspección del comercio exterior e interior. Estudio del Decreto 553/1964, de 27 de febrero, y de la Orden de 10 de marzo de 1965 sobre facultades sancionadoras del S.O.I.V.R.E. Estudio del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, y de otras disposiciones vigentes sobre Disciplina del Mercado. Organos del Ministerio de Comercio competentes para inspección de sanciones por infracciones de las normas de comercio exterior o de la Disciplina del Mercado Interior.

Tema 5. Los funcionarios públicos. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Especial referencia a la responsabilidad de los funcionarios. Deberes y derechos de los funcionarios. Breve idea del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Cuerpo de Ayudantes de Inspección del S.O.I.V.R.E. Funciones.

Tema 6. El Ministerio de Comercio: Sus competencias. Su organización central, con especial referencia a la Subsecretaría de Comercio y a la Subsecretaría de Mercado Interior. Su organización periférica, oficinas comerciales en el exterior.

Tema 7. Direcciones Generales de la Subsecretaría de Comercio, con especial referencia a las de Exportación y Política Arancelaria e Importación, Direcciones Generales de la Subsecretaría de Mercado Interior, con especial referencia a las de Información e Inspección Comercial, de Comercio Alimentario y C.A.T.

Tema 8. Organismos nacionales e internacionales con competencia normalizadora o inspectora de productos.

Tema 9. Regímenes de comercio de exportación y documentos necesarios para su tramitación y control.

Tema 10. Regímenes de comercio de importación y documentos necesarios para su tramitación y control.

Tema 11. El Arancel. Concepto y objeto del mismo. Estudio somero del vigente Arancel Español. Exenciones y bonificaciones arancelarias. El Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Tema 12. El despacho de Aduanas: Sus trámites. El Documento Unificado de Exportación (D.U.E.). Documentos de importación, régimen T.I.R.

Tema 13. Modalidades de venta en el comercio exterior. El INCOTERM y sus cláusulas. Características de cada una de ellas.

Tema 14. Ordenación del comercio exterior. Registros de Exportadores. Los Registros Especiales. Registros para la inscripción. Comisiones reguladoras Derechos reguladores. Precios mínimos y/o calendarios. Cartas sectoriales e individuales.

Tema 15. Medidas administrativas de fomento de la exportación. Crédito y Seguro de Crédito a la Exportación. Desgravación fiscal. Tráfico de perfeccionamiento (admisión temporal; reposición con franquicia arancelaria; importación temporal y «draw-back»). Cartas sectoriales e individuales de exportación.

Tema 16. Teoría de la demanda: Factores determinantes. Relaciones entre demanda de bienes y factores. La demanda de mercado: Su estudio.

Tema 17. Teoría de la producción: Factores determinantes. La producción: Estudio a corto y a largo plazo. Los costes: Estudio a corto y a largo plazo.

Tema 18. Demanda y cambio de precios: Su medida. Elasticidad de la demanda e ingresos totales. Elasticidad de la oferta. Otras elasticidades.

Tema 19. La teoría de los mercados. Competencia perfecta: Supuesto y estudio. Competencia imperfecta: Supuestos, clases y estudio.

Tema 20. Estructura del comercio interior español: Sus problemas de comercialización. La política de regulación de precios: Regímenes y márgenes comerciales.

Estadística

Tema 21. Estadística: Conceptos fundamentales de representación gráfica de estadísticas primarias de una o dos variables.

Tema 22. Sistemas de representación. Interpretación de las estadísticas representadas. Concepto de forma, promedio y dispersión.

Tema 23. Frecuencia: Concepto. Probabilidad. Distribución de frecuencias y sus representaciones gráficas.

Tema 24. Concepto de media, mediana y moda. Concepto de desviación. Desviación típica y media.

Tema 25. El control estadístico de la calidad. Su definición y objeto. Muestreo, sus clases. Distintos tipos de inspección.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Póltza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual			
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza												
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado.												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración

Relación provisional: Admitido Excluido por
Relación definitiva: Admitido Excluido

Oposición o concurso

Formación (curso y/o prácticas)

Destino

Observaciones